



RESOLUCIÓN N° 1 INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS FINANCIADOS CON EC- L1223. PRÉSTAMO 4343/OC-EC BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CONSTRUCCIÓN REDES DE M.T. - B.T. SECTOR BUENA VISTA ALTO”

COMPARACIÓN DE PRECIOS

CÓDIGO: BID-L1223-FERUM-EECSR-DI-OB-006

**ING. JUAN ANTONIO VÁSQUEZ PALACIOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera,

arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, mediante Oficio Nro. CENTROSUR-PREEJE-2020-0588-OF, se indicó que únicamente para los procesos de los programas BID V y BID VI, se recibirán las ofertas de manera física.

Que, mediante Oficio MEM-SDCEE-2024-0736-OF de fecha 22 de octubre de 2024, notifica a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A proceder con el inicio de la etapa precontractual de los procesos pertenecientes a los programas “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética” y emite las instrucciones para la preparación de los Pliegos de Comparación de precios, en el que consta el proceso con código N° BID-L1223-FERUM-EECSR-DI-OB-006;

Que, Mediante Oficio Nro. CENTROSUR-PREEJE-2024-0983-OF de fecha 13 de noviembre de 2024, la Máxima Autoridad, presentó a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Energía y Minas - MEM, la documentación para dar inicio a la etapa preparatoria y precontractual del proceso de contratación, en atención al Oficio Nro. MEM-SDCEE-2024-0736-OF.

Que, la Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante sumilla del Memorandos Nro. DIDIS-2024-4649-M del 09 de diciembre de 2024, designó el Comité de Evaluación para el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por el Ing. Benigno Moscoso, quien la presidirá, Ing. Ronald Rodríguez, Dr. César Ugalde e Ing. Sandra Pauta.

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base a los modelos y formatos acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Ministerio de Energía y Minas; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación para la CENTROSUR.

Que, mediante Certificación Presupuestaria Memorando Nro. DAF-2024-3456-M de fecha 21 de noviembre de 2024, la Jefe del Departamento Financiero de CENTROSUR, emite el

certificado presupuestario para cubrir las obligaciones presentes y futuras que se deriven del objeto de esta contratación por el monto total de \$27.354,05 (Veintisiete mil trescientos cincuenta y cuatro con 05/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- **APROBAR** los pliegos y autorizar el inicio del proceso para la contratación de: “CONSTRUCCIÓN REDES DE M.T. - B.T. SECTOR BUENA VISTA ALTO”, bajo el modelo de Comparación de precios, código: BID-L1223-FERUM-EECSR-DI-OB-006, aprobados por el MEM y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, considerando lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo contenido en los pliegos.

Art. 2.- **DISPONER** a la Unidad de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación y la publicación de la convocatoria, de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento a normas vigentes y Políticas del BID; en coordinación con las áreas operativas responsables de la ejecución del objeto de contratación y el Comité de Evaluación designado para esta contratación.

Cuenca, 17 de diciembre de 2024

ING. JUAN ANTONIO VÁSQUEZ PALACIOS
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.